DICTAMEN D.A.J. Nº 604 **del** 10 **de abril de 2019.**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC 15/2019 "**LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LOS PUESTOS DE SAN PEDRO, YBY YAU Y CUARTEL CENTRAL DE LA PATRULLA CAMINERA" **CON ID N° 360.793; CEO N° 246/2019 DAJ N° 1531/2019**

ABG, DAHIANA ACOSTA, *Coordinadora*
COORDINACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓNDE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

• **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo el 2 de abril de 2019 en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:

1. "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invitó a los Oferentes Participantes a revisar copias de las ofertas quienes manifiestan que;

*- El Representante de la empresa **IBC INGIENERIA del (Ing. BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIRES)** manifiesta que la empresa **SD INGIENERIA**, presenta Certificado de Origen con fecha 29/03/2019, pero según el sistema de Industria y Comercio consta que fue emitido a las 15:26 hs. lo cual esa hora es posterior a la hora tope de la etapa competitiva.*

*- El Representante de la **Empresa COIN (Conceptos Industriales y Navales de Carlos Alberto Peralta Ortellado)** manifiesta que la empresa **IBC INGIENERIA del (Ing. Bernardino Felipe Caballero Ramirez)** presenta los formularios 8.1 y 8.2 con fecha 02 de abril siendo que el PBC expresa que todos los documentos deben de ser con la fecha hasta el inicio de la Etapa Competitiva..."*

Con respecto a las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se informan que las mismas deberán ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

• **Memorándum CEO Nº 246/2019,** remitido por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia por las firmas:

1) SD INGIENERIA SA. (RUC N° 80078119-8)

2) IBC INGIENERIA del ING. BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ. (RUC N°: 487127-8)

3) COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO) (RUC: 2347092-5)

Mag. Miguel María Peralta
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 604 del 10 de abril de 2019.

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

• INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Esta dependencia ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, encontrando que todos los oferentes participantes CUMPLEN con lo exigido en el PBC conforme se detalla en el informe que se adjunta al presente dictamen.

• ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

➢ OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, esta dependencia procedió a verificar la carpeta de la oferta presentada por la firma **SD INGIENERIA SA** constatando que la misma omite la presentación física de la documentación solicitada por el PBC en la Sección VII. ANEXO. N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:
*"Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **

De la minuciosa verificación realizada en la carpeta de ofertas presentada por el oferente, se corroboro que el oferente[1] **SD INGIENERIA SA,** no presenta en forma física o por medio de constancia SIPE[2] documentación que acrediten la existencia legal de la persona jurídica ni documentos que acrediten la facultad del mismo para obligar a la firma, tal como lo solicita el PBC[3].

La Omisión incurrida por el oferente es significativa y altera la sustancialidad de la oferta, dado que no se puede acreditar la existencia legal de la firma, así como tampoco se puede determinar la capacidad legal del firmante de la oferta y en este entendimiento no puede obligar suficientemente a la empresa, del mismo modo la oferta limita los derechos de la convocante respecto a la obligación que debe asumir la empresa en su calidad de oferente. Por otra parte, en caso de aceptar la oferta en estas condiciones estaríamos contraviniendo a los principios de igualdad y libre competencia[4] que debe regir en todo proceso licitatorio.

En este sentido, se trae a colación el criterio señalado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 2712/11, de fecha 14 de diciembre de 2011, con respecto a la documentación sustancial (Escritura de Constitución de la Sociedad y Poder suficiente del firmante) sobre las cuales la convocante no puede realizar aclaraciones; y en el caso que nos ocupa han sido hallados faltantes dentro de la oferta.

Así también, es conveniente mencionar lo dispuesto en el PBC donde se establece el sistema escogido en el presente proceso licitatorio el cual corresponde al **sobre único**.

Ante lo expuesto, es importante referir lo que establece la normativa legal aplicable conforme al Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto **3719/2015** *"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49,*

Abog. Manuel Martín Bosiard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

4 Ley 2051/2003 "de contrataciones Públicas", artículo 4 inciso b)

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 604 del 10 de abril de 2019.

51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:

***Artículo 46. Documentos comprendidos en la oferta**. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:*

1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.

2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

*(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas.** Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) **limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato**; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, **ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.** No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.

4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

***Artículo 61°. Método de evaluación.** Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:*

"a.** Sistema de presentación de las ofertas en **sobre único, preferentemente.

*1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, **documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de***

Abog. Miguel Darín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 604 del 10 de abril de 2019.

la oferta) *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con él suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. (...)

Por tanto, esta dependencia manifiesta que la oferta de la firma. **NO CUMPLE** con los requerimientos sustanciales señalados, debiendo en consecuencia ser eliminada de conformidad a los argumentos esgrimidos precedentemente y en base a la normativa legal aplicable al caso.

Se informa que las demás ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

• VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En este sentido, esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la propuesta presentada por el oferente las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 604 **del** 10 **de abril de 2019.**

precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I*** – *Datos de la subasta,* ***Sección II*** – *Criterios de Evaluación y Calificación,* ***Sección VI*** – *Formularios y* ***Sección VII*** – ***Anexos*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **SD INGIENERIA SA,** de conformidad con lo expresado anteriormente y con respecto a las demás ofertas se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones* y el Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".

Atentamente.

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

REF.: LLAMADO N° 15/2019, "LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SBE PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VARIAS EN LOS PUESTOS DE SAN PEDRO, YBY YAU Y CUARTEL CENTRAL DE LA PATRULLA CAMINERA" ID N° 360.793

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 21 (G) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de **90 (noventa)** días calendario contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas
Forma de Adjudicación: Por Lote	3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de CARLOS A. PERALES O.**
   REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS PERALES

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	29/03/2019	90	27/06/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	744.000.000		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501005366	Gs 30.000.000	28/03/2019	07/07/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: SD INGENIERIA SA**
   REPRESENTANTELEGAL: EDUARDO VERA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	29/03/2019	90	27/06/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	1.069.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
007.1508.044893/000	Gs 36.029.150	28/03/2019	06/07/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

3. **OFERENTE: IBC INGENIERIA de BERNARDINO CABALLERO**
   REPRESENTANTELEGAL: BERNARDINO CABALLERO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	29/03/2019	90	27/06/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	1.082.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
007.1501.028492/000	Gs 40.000.000	29/03/2019	07/07/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO

LLAMADO MOPC Nº 15/2019 "LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTORONICA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LOS PUESTOS DE SAN PEDRO, YBY YAU Y CUARTEL CENTRAL DE LA PATRULLA CAMINERA" ID Nº 360.793.	IBC INGIENERIA del (ING BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ)	COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de (CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO)
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
A) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	NO APLICA

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Asesoramiento Precontractual
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Abog. Miguel Martín Bestar
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C